



UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 1104-2021-UNAP
Iquitos, 25 de noviembre de 2021**

VISTO:

La Carta N° 004-2021-CU, presentado el 25 de noviembre de 2021, por don Cesar Augusto Soplin Bosmediano, por don Rafael Porfirio Tello Villacorta, por don Peter Gabriel Inga Inuma y por doña Paola Alexandra Tello Morales, miembros del Consejo Universitario, sobre otorgamiento de pasaje aéreo y una asignación económica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de visto, don Cesar Augusto Soplin Bosmediano, por don Rafael Porfirio Tello Villacorta, por don Peter Gabriel Inga Inuma y por doña Paola Alexandra Tello Morales, miembros del Consejo Universitario, solicitan al rector pasaje aéreo en la ruta Iquitos Lima/Iquitos y una asignación económica, para que viajen a la ciudad de Lima del 05 al 10 de diciembre de 2021, con la finalidad de realizar una visita a la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM) y a la Universidad NacionaL del Callao (UNAC);

Que, por lo expuesto el rector estima conveniente atender lo solicitado por los miembros del consejo universitario;

De conformidad con la Ley N° 31084 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; y,

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje, a la ciudad de Lima del 05 al 10 de diciembre de 2021, de don **Cesar Augusto Soplin Bosmediano**, de don **Rafael Porfirio Tello Villacorta**, de don **Peter Gabriel Inga Inuma** y de doña **Paola Alexandra Tello Morales**, miembros del Consejo Universitario, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a cada uno de los miembros del Consejo Univrseritario mencionados en el artículo precedente, **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y una asignación económica de S/500.00** (Quinientos y 00/100 soles), para que sufraguen gastos que les ocasionará dicho viaje.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don **Cesar Augusto Soplin Bosmediano**, a don **Rafael Porfirio Tello Villacorta**, a don **Peter Gabriel Inga Inuma** y a doña **Paola Alexandra Tello Morales**, tienen diez (10) días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de la asignación económica otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Recursos Humanos, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2021**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaqueh Tuesta
SECRETARIO GENERAL